

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.: 110013342-046-2017-00228-00

DEMANDANTE: ALEX ORTEGA PAEZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Procederá el despacho a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

**Artículo 180. Audiencia inicial.** *Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:*

*1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.*

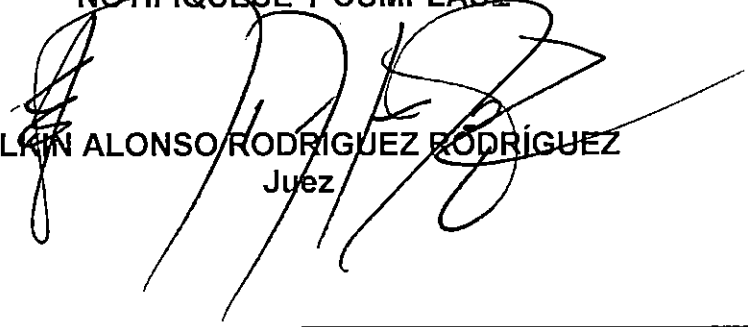
(...)

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día **02 de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las 12:00 m.**, en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 sede CAN. Los apoderados de las partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Juzgados Administrativos - Bogotá / Juzgado 46 Administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

Expediente No.: 110013342-046-2017-00228-00  
DEMANDANTE: ALEX ORTEGA PAEZ  
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup>.

Se le reconoce personería adjetiva a la abogada ASTRITH SERNA VALBUENA identificada con cédula de ciudadanía 52.334.624 y T.P. 234.052 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
Hoy 9 de marzo de 2018 se notifica el auto anterior por  
anotación en el Estado No. 080  
  
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.